



TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 1614
RADICADO N° 2011-00420-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTES: BANCO DAVIVIENDA S.A., NIT. 860034313-7
DEMANDADO: JAIME HORACIO MONTOYA MARTÍNEZ, C.C. 98.478.191

ASUNTO: EMBARGO CUENTAS BANCARIAS

Siendo procedente la solicitud que hace el apoderado de la parte actora (anexo 16 exp. digital), se accede a ella, en consecuencia, y de conformidad con el artículo 593 del C. General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

Decretar el embargo de los dineros que se encuentran depositados en las cuentas de ahorro, corrientes, CDT'S y cualquier otro activo bancario que pertenezca al demandado JAIME HORACIO MONTOYA MARTÍNEZ, C.C. 98.478.191, en la entidad financiera BANCO W S.A.,

Remítase copia de esta decisión a la entidad financiera señalada (con copia al apoderado demandante), a fin de que inscriban el embargo decretado, indicándoles que el mismo se limita hasta por la suma de CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$425.700.000), resultante de la liquidación del crédito más la mitad, más un 10% del total obtenido.

Los dineros producto de la anterior medida deben ser consignados en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 053602031001 del Juzgado Primero Civil Circuito de Itagüí, en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 24** fijado en la página web de la Rama Judicial el **05 DE JULIO DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7123fcd3de56b5090bf46d8094e2f31792382d094d0366561780dcf9d160147**

Documento generado en 04/07/2023 01:34:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>